

Buenos Aires, 2 de junio de 2025.



## LA JUSTICIA SE PRONUNCIÓ A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: **SUSPENDE PARCIALMENTE EL DNU 340/2025**

En el día de hoy, la Justicia Nacional del Trabajo puso un nuevo freno al Gobierno frente al avance sobre los derechos de los trabajadores e hizo lugar a la medida cautelar presentada por la Confederación General del Trabajo (CGT) contra el **Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N°340/2025, que limitaba el derecho a huelga en forma arbitraria e inconstitucional.**

**El DNU 340/2025 pretendía, entre otras cosas, declarar al servicio aduanero como “servicio esencial”, lo cual imponía la obligación de garantizar una cobertura mínima del 75% del servicio en situaciones de conflictos colectivos que pudieran afectar la normal prestación de servicios, incluso en caso de medidas de fuerza, afectando gravemente el derecho constitucional a huelga de los trabajadores.**

En este sentido, **el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°3 reafirmó la competencia de la Justicia laboral para resolver el amparo presentado por la CGT y ordenó suspender provisoriamente los efectos de los artículos 2 y 3 del mencionado DNU respecto de la CGT y de los trabajadores y trabajadoras representados por esta central sindical, hasta tanto se dicte sentencia definitiva.**

Celebramos esta decisión judicial como un paso fundamental en la defensa de los derechos laborales y sindicales. Reafirmamos nuestro compromiso con la legalidad, la democracia y la lucha colectiva en defensa de las conquistas históricas de los trabajadores y trabajadoras.

**EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA**

Comisión Directiva



| Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina